BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SABADO, 8 DE OCTUBRE DE 1988 | Número 232

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Uno de Cartagena. Cédula de citación. 4339

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procesos numerados 501/83. 4339

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 6/87. 4339

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 158-C/87. 4340

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente número 728/88-C. 4340

Primera Instancia número Diecinueve de Madrid. Procedimiento número 538/88. 4340

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Subasta de las obras de pavimentación de aceras y reposición de alumbrado público en El Mirador, término municipal de San Javier (Murcia). 4341

SAN JAVIER. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama chapa y pintura, en Ctra. Sucina, s/n. 4341

SAN JAVIER. Licencia para café-bar, en Pol. Z, Gran Vía (frente gasolinera), de La Manga del Mar Menor. 4341

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Auxiliar de Biblioteca. 4342

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer seis plazas de Ayudantes de Rentas. 4344

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Delineante. 4346

MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer diez plazas de Operario. 4348

MURCIA. Licencia de salón de juegos recreativos tipo A en calle La Torre, número 2, Puente Tocinos. 4350

BULLAS. Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España. 4350

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto anexo al de urbanización del Estudio de Detalle Santo Angel B. 4350

CARTAGENA. Licencia para instalación de tanque para almacenamiento de gasóleo en galosinera de Los Patojos. 4351

CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos en Avenida España, 7, Los Nietos. 4351

ALHAMA DE MURCIA. Proyecto técnico de las obras de ampliación y mejora de instalaciones deportivas deportivas municipales en Polideportivo «El Praico» y el Parque Municipal «La Cubana». 4351

ALHAMA DE MURCIA. Expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto Municipal para 1988. 4351

ALHAMA DE MURCIA. Corrección de error en edicto publicado en este Boletín número 143, en lo referente a la aprobación definitiva del Presupuesto General en el Estado de Ingresos. 4351

CARTAGENA. Licencia para local recreativo cultural con café-bar en calle Alcalde, número 6, El Algar. 4351

SAN JAVIER. Al cobro los recibos de Contribución Territorial Urbana y Rústica, así como las Licencias Fiscales de Comerciantes e Industriales y las de Profesionales por el presente ejercicio de 1988. 4351

MURCIA. Licencia para café-bar con cocina en calle del Horno, s/n., San Ginés. 4351

MURCIA. Licencia para cafetería en calle Pitar, número 9, Santiago y Zaraiche. 4351

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Patronato Municipal de Deportes. Pliego de Condiciones de la Publicidad del Estadio Municipal Cartagonova. 4352

LIMSA (Litografía y Metales, S.A.). Asamblea General Extraordinaria. 4352

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado. Delegación Territorial de Murcia. Escrito en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 6 apuestas número 167843121 del sorteo 29/88 de Lotería Primitiva. 4352

Aguas de la Fuente de la Casa de D. Pedro. Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria. 4352

Aguas de la Fuente de la Copa de Bullas. Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Notaría de Salvador Montesinos Busutil. Acta de notoriedad

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8177

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado número Uno, se le cita a usted por medio de la presente a fin de que el día 17 de noviembre, a las diez horas de su mañana, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado al objeto de celebración del juicio de faltas de daños por imprudencia, debiendo comparecer con las pruebas y testigos que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo incurrirá en la multa que determina el artículo 966 de la L.E. Criminal.

Y toda vez que dicho denunciado se encuentra en ignorado paradero, siendo el último domicilio conocido en Cartagena, calle Ppe. de Vergara, número 9, para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 15 de septiembre de 1988.—El Secretario.

Número 8515

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 501/83, en reclamación de cantidad por salarios, hoy en ejecución de sentencia número 44/86, formuladas por la trabajadora Pilar Leisa Molina, contra la empresa Faustino Cano Fernández, esposa y «Promociones Cano», en reclamación de la cantidad de ciento setenta y tres mil novecientas ochenta y siete pesetas (173.987 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 35.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Una parcela, en término de Las Torres de Cotillas, partido de Los Llanos y Los Vicentes, de caber 38 áreas y 97 centiáreas, en trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 3 de noviembre de 1988 y a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 24 de noviembre de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio descrito de la finca.

Dado en Murcia a 26 de septiembre de 1988.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Idoate.

Número 8255

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra don Antonio Pérez Bravo, en paradero desconocido, y por medio del presente se requiere al mencionado demandado para que haga efectivas las cantidades que se le reclaman de 187.175 pesetas y de principal y otras 90.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, citándole de remate para que dentro del término de nueve días pueda personarse en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad consistentes en la finca registral número 9.057.

Dado en Murcia a 15 de septiembre de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 8143

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 158-C/87, promovidos por el Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Jaime García Navarro, contra doña Carmen Arteche García, vecina de Madrid, con domicilio en calle Panamá, número 4, viuda, y contra los desconocidos herederos de su difunto esposo don Luis Alonso Villalaín, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 601.020 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha se notifique a los desconocidos herederos de don Luis Alonso Villalaín, la interposición de la demanda, así como del embargo trabado sobre la finca registral número 7.721 del Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Luis Alonso Villalaín, expido la presente que firmo en Murcia a 17 de septiembre de 1988.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 8144

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se tramita expediente de dominio número 728/88-C, promovido por don Gregorio Jacinto Gómez Fernández, don Raimundo Gómez Fernández y don Juan López Ros, con objeto de que se practique en el Registro de la Propiedad de San Javier la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana: Solar sito en Los Alcázares, que ocupa una extensión superficial de 318 metros y 17 decímetros cuadrados, lindando por el Sur con la calle San Ildefonso; por el Norte, con la Avda. Libertad; por el Oeste, con la confluencia de la calle Ildefonso con la Avda. de la Libertad, y por el Este, con parcela 45, de doña Concepción Peñalver». Dicha finca es resultado de una agrupación realizada por los promoventes de las siguientes fincas:

A) Urbana. Solar (antes casa de planta baja y varias habitaciones, construida en la parcela número 44), que mide una superficie de 166 metros, 75 centímetros cuadrados, situado en el poblado y término de Los Alcázares (antes paraje Los Alcázares, pueblo Las Mercedes, que perteneció al término municipal de San Javier); lindando por el Norte con la Avda. Libertad (antes calle San Pedro); Sur, la calle San Ildefonso; Este, parcela número 45, de doña Concepción Peñalver, y Oeste, parcela número 43», y B) Urbana. Solar (antes casa de planta baja, que se compuso de varias dependencias y patio), sito en la calle San Ildefonso, sin número de policía, en el poblado y término municipal de Los Alcázares (antes caserío de Los Alcázares, perteneciente al término municipal de San Javier); ocupa una superficie, según el título, de 206 metros y 24 decímetros cuadrados, pero de la medición recientemente practicada ha resultado ser su superficie de 152 metros, 16 decímetros y 25 centímetros cuadrados. Linda, por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con propiedad de doña María y don Eloy Peñalver Sánchez; por la espalda, con Ctra. Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, hoy denominada Avda. Libertad, y por la izquierda, con la confluencia de la calle San Ildefonso con la dicha Avda. de la Libertad (antes Ctra. Almería a Valencia)». En dicho expediente se pretende acreditar que don Gregorio Jacinto y don Raimundo Gómez Fernández, cada uno de ellos son dueños en una cuarta parte indivisa de la mencionada finca y don Juan López Ros, en la otra mitad indivisa. Mediante el presente edicto se convoca a cuantas personas pueda afectar la referida pretensión, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado (sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, Murcia) a hacer uso de derecho.

Murcia, 16 de septiembre de 1988. El Secretario.—El Magistrado-Juez.

Número 8097

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DIECINUEVE DE MADRID

E D I C T O

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 12 de enero de 1989, a las 10,20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la quinta planta de Plaza Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda que será el día 16 de febrero de 1989, a las once horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 16 de marzo de 1989, a las 9,20 horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 538/88, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga subrogándose en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta:

Departamento número cuarenta y uno. Piso quinto letra C del edificio en Molina de Segura, paraje Cañada de las Eras, calle del Triunfo. Destino vivienda, destribuida en varias dependencias, teniendo acceso por la escalera número dos, portal número uno a través de ascensor, con una superficie útil de ochenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y construida total de ciento dieciocho metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 646, libro 170, folio 97, finca registral número 21.901, inscripción 1.ª.

Precio tipo para la primera subasta: 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado el 50% del precio tipo.

Caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán al siguiente jueves hábil de su señalamiento, y a la misma hora.

En Madrid a 9 de septiembre de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 8230

SAN JAVIER

ANUNCIO

Se convoca subasta de las obras de: Pavimentación de aceras y reposición de alumbrado público en El Mirador, término municipal de San Javier (Murcia).

Tipo de licitación: Se fija en 43.359.910 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: No precisa.

Fianza definitiva: 1.734.396 pesetas, equivalentes al 4 por 100.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuesto que procedan, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), sin posibilidad de repercutirlo contra el Ayuntamiento.

Documentación y modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de..., convocadas por el Ayuntamiento de San Javier, con el siguiente modelo:

Don..., de estado..., profesión..., domicilio..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., tomar parte en las mismas, comprometiéndose a realizar las obras de..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al próyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

El licitador hace constar que la oferta presentada comprende no sólo el precio de contrata como tal sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2.028/1985, de 30 de octubre.

Lugar, fecha y firma».

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

d) Escritura de Poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento de Calificación Empresarial.

g) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

h) Clasificación de Contratista del Estado:

Grupo G	Grupo I	Grupo G
Subgrupo 4	Subgrupo 1	Subgrupo 6
Categoría d	Categoría c	Categoría c

15.—Presentación de proposiciones:

Las proposicionjes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las catorce horas.

16.—Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

San Javier, 12 de agosto de 1988. El Alcalde.

Número 8210

SAN JAVIER

Por don Antonio Garrigós Fructuoso y otro se ha solicitado licencia para instalación y apertura de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama chapa y pintura, en Ctra. Sucina, s/n., de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 19 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 8211

SAN JAVIER

Por doña Ascensión Nieto Méndez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Pol. Z, Gran Vía (frente gasolinera), de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 20 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8061

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer 6 plazas de Auxiliar de Biblioteca

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad 6 plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes bases:

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de seis plazas vacantes de Auxiliar de Biblioteca en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R. I.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F. P. primer grado o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y perteneciente al grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo I, apartado. E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27-3-85, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50 % de las plazas previstas (3 en esta convocatoria).

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de 2 años.

—Pertenecer a la escala de Administración Especial.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los 2 años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en este período.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plazas reservadas para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de relación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los requisitos deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

C) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días hábiles naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

D) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

PRESIDENTE:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

VOCAL 1º:

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

VOCAL 2º:

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3º:

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 4º:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

VOCAL 5º:

—Funcionario del Servicio de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

VOCAL 6º:

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicio de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado."

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1 - 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO:

Contestar por escrito un tema de carácter general comprendido en el ámbito del temario de la parte específica, aunque no coincidente con epígrafe concreto del mismo. La duración del ejercicio se fija en dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO:

Redacción mecanográfica de la ficha única de 4 impresos modernos, en castellano que se procurará sean iguales para todos los opositores o, en su defecto, formen lotes similares.

Los opositores podrán utilizar las NORMAS ISBD de descripción bibliográfica internacional normalizado para publicaciones monográficas y seriales, la lista de encabezamiento de materia para las bibliotecas públicas, y las Tablas de Clasificación Decimal Universal en cualquiera de sus ediciones vigentes.

Para la realización de este ejercicio, los opositores deberán acudir provistos de máquina de escribir. Dispondrán para su realización de un plazo máximo de dos horas.

TERCER EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, durante dos horas, tres temas sacados a suerte del temario adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'5 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 0'5 puntos.

6.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7.—Por estar en posesión del permiso de conducir, B-1 o B-2, antes de la finalización de los ejercicios, hasta 0'5 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Iltmo. Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos

de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO.—PARTE GENERAL.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.—La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 4.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMARIO.—PARTE ESPECIFICA.

Tema 1.—Concepto y misión de la Biblioteca. Sus clases.

Tema 2.—Organismos internacionales y Asociaciones relacionadas con las Bibliotecas.

Tema 3.—La organización bibliotecaria española en la actualidad. Centros de ámbito nacional.

Tema 4.—Las bibliotecas nacionales.

Tema 5.—Las bibliotecas universitarias y especiales.

Tema 6.—Las bibliotecas públicas: sus servicios.

Tema 7.—El libro y las bibliotecas infantiles. La animación.

Tema 8.—Los catálogos en las bibliotecas. Clases de catálogos.

Tema 9.—La clasificación decimal universal.

Tema 10.—La biblioteca y el público. Salas de lectura: préstamo.

Tema 11.—La información bibliográfica· la orientación al lector.

Tema 12.—Bibliografía. Definición y objetivos.

Tema 13.—Estado actual de la bibliografía en el mundo. Intercambios bibliográficos internacionales. ISBD. ISBN.

Tema 14.—La Documentación: concepto general. Organismos relacionados con la Documentación.

Tema 15.—Proceso técnico del documento en las bibliotecas públicas.

Murcia, 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8062

MURCIA

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer 6 plazas de Ayudantes de Rentas.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad 6 plazas vacantes de Ayudantes de Rentas, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguiente:

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-Oposición de 6 plazas vacantes de Ayudante de Rentas en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Ayudante de Rentas.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R. I.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicio prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, y perteneciente al grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clases A, B-1 o B-2, antes de la fecha de finalización de los ejercicios.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que

acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

PRESIDENTE:

—La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

VOCAL 1.º:

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

VOCAL 2.º:

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

VOCAL 3.º:

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

VOCAL 4.º:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

VOCAL 5.º:

—Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

VOCAL 6º:

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

ASESORES:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del R. D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1 -2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

PRIMER EJERCICIO.

Dictado de un párrafo elegido por el Tribunal y resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar, y que suponga la realización de operaciones aritméticas sencillas. Este ejercicio será redactado por el Tribunal en el momento de su realización.

SEGUNDO EJERCICIO.

Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de 1 hora, 2 temas extraídos al azar, 1 de la parte general y 1 de la parte específica del programa adjunto.

C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de o a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Octava.–Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo Señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser

nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.–Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.–Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte general.

1.–La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.–La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.–La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.–El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.–Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Parte específica.

1.–Haciendas Locales. El presupuesto. Ingresos Municipales en general. Clasificación. Ingresos de Derecho Privado.

2.–Tasas Municipales. Clasificación. Ingresos de Derecho Privado.

3.–Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales. La ocupación de la vía pública. Clasificación y normas generales.

4.–Tasas sobre:

a) Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

b) Quioscos en la vía pública.

c) Puestos, barracas. casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Desarrollo de las ordenanzas correspondientes.

5.–Tasas por prestación de servicios y realización de actividades. Clasificación. Normas generales y prohibiciones.

6.—Tasas sobre:

a) Ocupación de casetas y puestos en mercados de abastos.

b) Estacionamiento de vehículos en instalaciones municipales.

Desarrollo de las ordenanzas correspondientes.

7.–Contribuciones especiales. Generalidades. Arbitrios con fines no fiscales.

8.–Impuestos municipales. Clasificación y normas generales.

9.–Recaudación. Período voluntario. Período ejecutivo.

Murcia, 29 de julio de 1988.–El Alcalde.

Número 8069

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer cuatro plazas de delineante.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición par poveer en propiedad cuatro plazas vacantes de delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de cuatro plazas vacantes de delineante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

—Grupo C (según Artículo 25 de la Ley 30/84).

—Escala: Administración Especial.

—Subescala: Técnica.

—Clase: Técnico Auxiliar.

—Denominación: Delineante.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y Reglamento Interior.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

a) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Delineante (Formación Profesional segundo grado) o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, referido a la especialidad de las plazas objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo C, según el Artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padeder enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

b) Acceso mediante promoción interna.

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo I, apartado E, del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 27 de marzo de 1985, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (dos en esta convocatoria).

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna se requieren los si-

guientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Pertenecer a la escala de Administración Especial.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—Estar ocupando una plaza del grupo clasificador inmediatamente inferior.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

Las plazas reservadas para promoción interna y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a las plazas reservadas para promoción interna.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

c) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo Señor Alcade y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

d) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente será ostentada por los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal primero: Vocal - Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal segundo: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal tercero: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal cuarto: Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal quinto: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

Vocal sexto: Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas.

a) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

b) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica aneja a la convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio y facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas fijados por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, tres temas del programa anejo a la convocatoria: una de la parte general, y dos de la parte específica, sacados a suerte.

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

c) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D: Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto

de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0'5 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta 0'5 puntos.

6.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7.—Por estar en posesión del permiso de Conducir, clase B-1 o B-2, antes de la finalización de los ejercicios, hasta 0'5 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0'5 puntos.

E: Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y psicotécnico, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de e´sta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO.—Parte general.

TEMAS

1.—La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

4.—El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

5.—Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMARIO.—Parte específica

TEMAS

1.—Matemáticas aplicadas al dibujo. Areas y volúmenes.

2.—Escalas más usuales. Ampliaciones y reducciones de escalas.

3.—Técnicas de representación.

4.—El dibujo lineal aplicado a la Arquitectura y la Construcción.

5.—Dibujo geométrico. Tangencias.

6.—Sistemas de representación. Proyección ortogonal.

7.—Sistemas de representación. Proyección axonométrica y central.

8.—Rotulación.

9.—Normalización. Especial referencia a las normas tecnológicas de la Edificación.

10.—Simbología utilizada en Proyectos de Instalaciones Industriales.

11.—Detalles constructivos. Conceptos y formas de representación.

12.—Levantamiento de planos por procedimientos geométricos.

13.—Interpretación y desarrollo gráfico de croquis y proyectos.

14.—Nociones de dibujo topográfico. Planimetría y altimetría.

15.—Encarpetado de proyectos. Archivos de planos.

16.—Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

17—El Gabinete de Delineación. Su relación con la Oficina Técnica de Proyectos.

18.—Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

19.—El Departamento de Información Urbanística. Problemática y posibles soluciones.

Murcia, 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8063

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer 10 plazas de operario

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de julio de 1988, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad 10 plazas vacantes de operario, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de 10 plazas vacantes de operario en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1988, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Denominación: Operario.

Los aspirantes que resulten nombrados serán destinados de la siguiente forma: 7 de ellos a un primer destino de Operarios de Jardines y 3 a un primer destino de Operarios de Construcción. No obstante, la Administración Municipal se reserva la facultad de poder trasladarlos a otros destinos, con arreglo a las necesidades del servicio.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Comisión Informativa de Personal y R. I.

Segunda.—Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, referido a la especialidad de las plazas objeto de la convocatoria, y perteneciente al grupo E, según el artículo 25 de la Ley 30/84.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Asimismo, deberán manifestar en su instancia a qué especialidad principal optan; en el supuesto de que opten por más de una especialidad principal, deberán presentar instancia y abonar derechos de examen por cada una de ellas.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal y la Presidencia suplente la ostentarán los miembros designados a tal efecto por los diferentes Grupos Políticos Municipales. Para la designación se tendrá en cuenta que el número de tribunales a presidir será proporcional al número de concejales de cada grupo.

Vocal Primero.

—Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación.

Vocal Segundo.

—El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal Tercero.

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal Cuarto.

—Vocal propuesto por la Junta de Personal, que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal Quinto.

—Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior exigido a los aspirantes.

Vocal Sexto.

—Vocal designado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su defecto, vocal funcionario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asesores.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fija la categoría primera de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Y, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1.-2ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Consistirá en la realización de pruebas de carácter práctico, donde los opositores pongan de manifiesto los conocimientos que de la plaza objeto de esta convocatoria posean.

Segundo ejercicio:

Consistirá en el dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, la realización de cuatro operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y contestar por escrito a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relativas a la especialidad de la plaza convocada.

C) Calificación de los ejercicios:

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y diviendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0'10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B, antes de la finalización de los ejercicios, 0'50 puntos.

5.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase A, antes de la finalización de los ejercicios, 0'25 puntos.

E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y pruebas psicotécnicas, en su caso.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instanci.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 29 de julio de 1988.—El Alcalde.

Número 8140

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Miñano Pardo, licencia de apertura de salón de juegos recreativos tipo A en calle La Torre, número 2, Puente Tocinos (Expediente 1.575/87) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de septiembre de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8142

BULLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1988, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 10.634.850 pesetas, con destino a financiar la aportación municipal de las obras a realizar como consecuencia de las inundaciones de noviembre de 1987.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Intervención del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que se consideren procedentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Bullas, 13 de septiembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8146

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto anexo al de urbanización del Estudio de Detalle Santo Angel B

En Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de junio, acordó aprobar definitivamente el proyecto anexo al de urbanización del Estudio de Detalle Santo Angel B.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aprobación del presente anuncio en el "Bole-

tín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 8 de julio de 1988.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 8147

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Antonio Pérez Pérez licencia para instalación de un tanque para almacenamiento de gasóleo en gasolinera de Los Patojos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 12 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 8148

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Isabel Simón Navarro licencia para instalación de Salón de Juegos Recreativos en Avenida España, 7, Los Nietos, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 27 de junio de 1988.—El Alcalde.

Número 8151

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1988 aprobó el Proyecto Técnico de las obras de Ampliación y Mejora de Instalaciones Deportivas Municipales en Polideportivo "El Praico" y el Parque Municipal "La Cubana"

Realizado por los Servicios Técnicos Municipales queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 21 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8152

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1988 el Expediente de Modificación de Crédito número 2 del Presupuesto Municipal para 1988, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril; caso de no producirse reclamaciones, dicha aprobación se considerará definitiva.

Alhama de Murcia, 14 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8153

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que habiéndose observado error numérico en el edicto publicado en este Boletín número 143, de fecha de 23 de junio de 1988, en lo referente a la aprobación definitiva del Presupuesto General en el Estado de Ingresos del Capítulo 3.º donde figura la cantidad de 124.090.024 pesetas, corresponde a la cantidad de 147.090.024 pesetas, manteniéndose dicho edicto en todos sus extremos, por lo que se publica a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, 20 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8231

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Gonzalo Castejón Sánchez, en representación de GOCASA, licencia para instalación de local recreativo cultural con café-bar en calle Alcalde, número 6, El Algar, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 8233

SAN JAVIER

ANUNCIO

Don José Ruiz Manzanares, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier,

Hace saber: Que desde el día 22 de agosto están al cobro los recibos de Contribución Territorial Urbana y Rústica, así como las Licencias Fiscales de Comerciantes e Industriales y las de Profesionales por el presente ejercicio de 1988.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago de los mismos en la oficina de la Recaudación Municipal en horario y días laborables. Asimismo se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso del sistema de pago por medio de domiciliación a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro Confederadas.

Hasta el 15 de noviembre estarán los recibos en período voluntario de pago, proveyéndose de apremio con recargo del 20 por ciento pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier, a 20 de agosto de 1988.—El Alcalde-Presidente.

Número 8162

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Gregorio Martínez Martínez, licencia para la apertura de café-bar con cocina en calle del Horno, s/n, San Ginés (Expediente 999/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de septiembre de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8164

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Gálvez Olivares, licencia para la apertura de cafetería en calle Pilar, número 9, Santiago y Zaraiche (Expediente 1.285/87) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de septiembre de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8514

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes el Pliego de Condiciones de la Publicidad del Estadio Municipal Cartagonova, por el presente se procede a la publicación del citado Pliego por plazo de cuatro días, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones contra el mismo y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/66.

Transcurrido el plazo más arriba citado se procederá a convocatoria de la contratación en los medios de comunicación locales a los efectos de que se proceda a la presentación de ofertas por los interesados.

Cartagena, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde, P.O., José Miguel Hernández Gómez.

Número 8559

LIMSA
Litografía y Metales, S.A.

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1988.

La reunión se celebrará en los locales de la Sociedad en la Ctra. de Alcantarilla, Km. 3, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda.

Se deliberará sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Propuesta de ampliación de capital.

2.° Ruegos y preguntas.

Murcia, 30 de septiembre de 1988. El Consejero Delegado, José Serramiá del Prisco.

Número 8277

ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Delegación Territorial de Murcia

Se ha presentado en esta Delegación el día 8 de septiembre del presente año, un escrito firmado por don José Valverde García, en el que reclama el premio correspondiente al boleto de 6 apuestas, número 167843121, del sorteo 29/88 de Lotería Primitiva, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante, por haberlo extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiendo que puede formularse escrito, oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 23 de septiembre de 1988. El Delegado del Organismo, Fernando Laorden Monserrat.

(D.G. 517)

Número 8373

AGUAS DE LA FUENTE DE LA CASA DE D. PEDRO

Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 201.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a los usuarios de las aguas de «La Fuente de la Casa de Don Pedro», de la Copa de Bullas, a Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará el día 29 de octubre de 1988, a las 17 horas en primera convocatoria, o, en su caso, a las 17,30 horas, en segunda, en el Hogar del Pensionista de la Copa de Bullas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Examen y, en su caso, aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamento del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación.

La Copa de Bullas, 26 de septiembre de 1988.—El Presidente de la Comisión Rectora, Alfonso López Valera.

Número 8374

AGUAS DE LA FUENTE DE LA COPA DE BULLAS

Anuncio de convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por medio del presente anuncio y de conformidad con el artículo 201.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a los usuarios de las aguas de «La Fuente de la Copa de Bullas» a Junta General Extraordinaria, la cual se celebrará el día 22 de octubre de 1988, a las 17 horas, en primera convocatoria, o, en su caso, a las 17,30 horas, en segunda, en el Hogar del Pensionista de la Copa de Bullas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Examen y, en su caso, aprobación de los proyectos de Estatutos y Reglamentos del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes en formación.

La Copa de Bullas, 26 de septiembre de 1988.—El Presidente de la Comisión Redactora, Francisco Espín Gil.

Número 8387

NOTARIA DE SALVADOR MONTESINOS BUSUTIL

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de don Ramón Sabater López, don Cristóbal Moreno Molina, don Antonio Martínez Valera, doña María Antonia Armero Martí y doña Trinidad Armero Martí, mayores de edad, vecinos de Murcia, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedentes de la Acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Monteagudo, paraje Castillo de Larache, y con cuyas aguas que son elevadas por un grupo motobomba, se riegan las fincas propiedad de los referidos señores, situadas en término de Murcia, partido de Monteagudo, con una cabida total de trece hectáreas, cuarenta y seis áreas, veinte centiáreas, equivalente a ciento veinta tahúllas y media, aproximadamente, según la referida acta iniciada en fecha 20 de septiembre de 1988.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del vigente Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí, para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia a 29 de septiembre de 1988. El Notario.